

NOTIFICACIÓN

Expediente nº:

PLN/2022/10

Órgano Colegiado:

El Pleno

Mediante la presente se le notifica acuerdo de pleno de fecha 07/07/2022 que a continuación se transcribe integralmente:

“Visto el expediente de contratación del contrato de Concesión de Servicios con número de expediente 1250/2021 para la organización de festejos taurinos en la plaza de toros y encierros de novillos durante las fiestas patronales de septiembre de Peralta.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación que a continuación se transcribe:

“ PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Vistos los resultados de las empresas licitadoras según los criterios establecidos en el pliego son los siguientes:

SOBRE B: Criterios no cuantificables mediante fórmulas:

Licitador	Criterios	Puntuación
TAURONAVARRA S.L.	a) Condiciones en las que pretenden organizar y realizar los espectáculos: Máximo 10 puntos.	8,66
	b) Ganaderías y reses. Máximo 15 puntos.	12
	c) Novilleros participantes. Máximo 15 puntos.	10
	TOTAL	30,66

Licitador	Criterios	Puntuación
TOROS Y EVENTOS NAVARROS S.L.	a) Condiciones en las que pretenden organizar y realizar los espectáculos: Máximo 10 puntos.	9
	b) Ganaderías y reses. Máximo 15 puntos.	14
	c) Novilleros participantes. Máximo 15 puntos	11
	TOTAL	34

***Las motivaciones de las puntuaciones y criterios que se han tenido en cuenta para las valoraciones de esta parte de la oferta se adjuntan como anexo I y II a la presente propuesta.**

PUNTUACION SOBRE C CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS.

Licitador	Criterios	Puntuación
TAURONAVARRA S.L.	a) Oferta Económica: Máximo 50 puntos. 70.500,00€	50
	b) Criterios Sociales: Máximo 10 puntos. Oferta el compromiso de impartir cursos, acciones o jornadas de formación en prevención de riesgos laborales a los trabajadores que intervengan en la ejecución del contrato, según se detalla a continuación: Se adjudicará un punto por cada hora de formación ej: un curso de 1h a 10 trabajadores =10 puntos. Oferta presentada: 10 horas de formación a un trabajador.	10
	TOTAL	60

Licitador	Criterios	Puntuación
TOROS Y EVENTOS NAVARROS S.L.	a) Oferta Económica: Máximo 50 puntos. 77.000,00€	45,78
	b) Criterios Sociales: Máximo 10 puntos. Oferta el compromiso de impartir cursos, acciones o jornadas de formación en prevención de riesgos laborales a los trabajadores que intervengan en la ejecución del contrato, según se detalla a continuación: Se adjudicará un punto por cada hora de formación ej: un curso de 1h a 10 trabajadores =10 puntos. Oferta presentada: • Número de horas de las acciones formativas: 1:30 horas (1 hora y 30 minutos) • Número de trabajadores a los que se impartirá la formación: 12 trabajadores	10
	TOTAL	55,78

De acuerdo con lo anterior, el resultado total de la licitación es el siguiente:

Licitador	Puntuación
TAURONAVARRA S.L.	90,66
TOROS Y EVENTOS NAVARROS S.L.	89,78

Según se expone y visto que la licitadora mejor posicionada, Tauronavarra ha aportado la documentación requerida en el artículo 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares considerándola correcta al por parte de la Mesa objeto de poder formular propuesta de adjudicación, por medio de la presente SE ACUERDA, por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la organización y realización de los festejos taurinos a realizar en la plaza de toros de propiedad municipal y encierros de novillos durante las fiestas patronales de Peralta a la empresa TAURONAVARRA S.L. S.L. por un importe de **SETENTA MIL QUINIENTOS EUROS IVA** excluido (70.500 euros, Iva excluido)."

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

SE ACUERDA, por Unanimidad de los asistentes:

PRIMERO. Asumir la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación y los motivos en ella indicados y adjudicar el contrato de concesión de servicios para la organización y realización de los festejos taurinos a realizar en la plaza de toros de propiedad municipal y encierros de novillos durante las fiestas patronales de Peralta del año 2022 a la empresa TAURONAVARRA S.L. por un importe de SETENTA MIL QUINIENTOS EUROS IVA excluido (70.500 euros, Iva excluido), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en plazo de treinta días.

QUINTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores indicando los recursos que contra la misma procedan.

SEXTO .- Conforme al artículo 101.2 y 101.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación , hasta que ésta se resuelva o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

SÉPTIMO.- Contra el presente acuerdo , que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse, potestativamente, uno de los siguientes recursos:

— Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La interposición de una reclamación en materia de contratación pública impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

— Si no se ha interpuesto reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de



Navarra, recurso de reposición ante el pleno de este Ayuntamiento , en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra, de conformidad con los artículos 337 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Asimismo, contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso de Alzada.

— Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, contra la resolución expresa del recurso de alzada, o contra la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo.”



ANEXO I
VALORACIÓN TÉCNICA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS LICITACIÓN PLAZA DE
TOROS PROPUESTA: TOROS Y EVENTOS NAVARROS

APARTADO A - CONDICIONES EN LAS QUE SE PRETENDE ORGANIZAR Y REALIZAR LOS ESPECTÁCULOS (10 puntos)					
	PUNTUADOR A	PUNTUADO R B	PUNTUADOR C	TOTAL	MEDIA
Medios materiales y humanos (7 puntos)	7	7	6	20	6,666666 67
Plan de difusión (3 puntos)	3	2	2	7	2,333333 33
SUMATORIO	10	9	8	27	9
APARTADO B - GANADERÍAS Y RESES (15 puntos)					
	PUNTUADOR A	PUNTUADO R B	PUNTUADOR C	TOTAL	MEDIA
Encastes referidos en el pliego (3 puntos)	3	3	3	9	3
Variedad de encastes (2 puntos)	2	2	2	6	2
Calidad de las ganaderías (5 puntos)	5	3	4	12	4
Adecuación de las ganaderías (5 puntos)	5	5	5	15	5
SUMATORIO	15	13	14	42	14
APARTADO C - NOVILLEROS (15 puntos)					
	PUNTUADOR A	PUNTUADO R B	PUNTUADOR C	TOTAL	MEDIA
Triunfadores en ferias y certámenes (10)	8	7	7	22	7,333333 33
Escalafón novilleros (5 puntos)	4	3	4	11	3,666666 67



SUMATORIO	12	10	11	33	11
-----------	----	----	----	----	----

SUMATORIO APARTADOS A, B y C (40 max.)	34 PUNTOS
--	-----------

VALORACIÓN TÉCNICA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS LICITACIÓN PLAZA DE TOROS PROPUESTA: TAURO NAVARRA

APARTADO A - CONDICIONES EN LAS QUE SE PRETENDE ORGANIZAR Y REALIZAR LOS ESPECTÁCULOS					
	PUNTUACIÓN A	PUNTUACIÓN B	PUNTUACIÓN C	TOTAL	MEDIA
Medios materiales y humanos (7 puntos)	5	7	6	18	6
Plan de difusión (3 puntos)	3	3	2	8	2,6666667
SUMATORIO	8	10	8	26	8,6666667
APARTADO B - GANADERÍAS Y RESES					
	PUNTUACIÓN A	PUNTUACIÓN B	PUNTUACIÓN C	TOTAL	MEDIA
Encastes referidos en el pliego (3 puntos)	2	3	3	8	2,6666667
Variedad de encastes (2 puntos)	2	2	2	6	2
Calidad de las ganaderías (5 puntos)	3	4	4	11	3,6666667
Adecuación de las ganaderías (5 puntos)	3	4	4	11	3,6666667
SUMATORIO	10	13	13	36	12
APARTADO C - NOVILLEROS					
	PUNTUACIÓN A	PUNTUACIÓN B	PUNTUACIÓN C	TOTAL	MEDIA
Triunfadores en ferias y certámenes (10)	6	8	7	21	7



Escalafón novilleros (5 puntos)	3	3	3	9	3
SUMATORIO	9	11	10	30	10

Observaciones	
Puntuador A	La empresa Toros y Eventos Navarros presenta en su oferta las ganaderías que se exigían en el condicionado. Por el contrario, la empresa Tauronavarra oferta la ganadería Sobral, la cual no corresponde a ninguno de los encastes citados en el pliego de condiciones. Los novilleros ofertados por Toros y Eventos Navarros están mejor posicionados en el escalafón y más conocidos por el aficionado. Aunque no sea valorable, la empresa Toros y Eventos Navarros, cita a los mejores recortadores del panorama nacional para el concurso de recortes del lunes 5 de septiembre, y además aunque las mejoras no sean valorables ofrece un concurso de anillas.
Puntuador B	La oferta de Toros y eventos navarros parece más sólida sobre el papel. La calidad de los novilleros es mayor en la oferta de Tauro Navarra también ofrece ganaderías con mayor nombre y atractivo.
Puntuador C	La diferencia en promoción de los festejos entre ambas empresas viene determinada por la venta online de entradas. Pese a que objetivamente las ganaderías de la propuesta de Tauro Navarra pueden ser más atractiva para la afición, los encastes sugeridos en el pliego han sido mejor reflejados por la empresa Toros y eventos navarros. Los novilleros propuestos en ambas ofertas pueden ser de atractivos similares, aunque en su conjunto los más laureados son los de la empresa Tauro navarra.

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

(40 puntos)

ÁREA: CULTURA Y FESTEJOS

Apartado a) Condiciones en las que se pretende organizar y realizar los espectáculos - 10 puntos en total

- Medios materiales y humanos. Hasta 7 puntos

Equipo de trabajo, cualificación del personal, número de personas dedicadas al proyecto, etc.

Medios materiales a disposición de la ejecución de los espectáculos.

- Plan de difusión, venta, cartelería. Hasta 3 puntos.

Elaboración de un plan de difusión específico, plan de marketing, venta online, cartelería específica para la feria.



Apartado b) Ganaderías y reses - 15 puntos en total

- Ganaderías

Si son los encastes referidos en el pliego. Hasta 3 puntos Si existe variedad de encastes. Hasta 2 puntos

Calidad de las ganaderías (premios, relevancia, antigüedad). Hasta 5 puntos Adecuación de las ganaderías al tipo de espectáculo. Hasta 5 puntos.

Apartado c) Novilleros - 15 puntos en total

- Triunfadores en ferias, certámenes, novilladas, bolsines taurinos. Hasta 10 puntos
- Inclusión y puesto en el escalafón de novilleros. Hasta 5 puntos

Todo lo que se comunica a los efectos oportunos indicándole que *contra el acuerdo notificado, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse, potestativamente, uno de los siguientes recursos:*

— *Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La interposición de una reclamación en materia de contratación pública impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.*

— *Si no se ha interpuesto reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, recurso de reposición ante el pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

— *Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra, de conformidad con los artículos 337 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Asimismo, contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso de Alzada.*

— *Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, contra la resolución expresa del recurso de alzada, o contra la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, podrá el interesado interponer recurso contencioso- administrativo."*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

